



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1682/2021

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a **14 de julio de dos 2022**.

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE** la remisión del **cumplimiento** a la resolución citada al rubro, conforme los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1. Emisión de la resolución.** - Con fecha de **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, se emitió la resolución por medio de la cual se ordenó al Sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

**2. Notificación de la resolución.** - Con fecha **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, se notificó la resolución enunciada en el punto anterior.

**Plazo para cumplimiento de la resolución.** - De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurre del **uno al catorce de noviembre de dos mil veintiuno**.

**3. Remisión de cumplimiento.** - Con fecha **nueve de diciembre de dos mil veintiuno**, vía correo electrónico el Sujeto Obligado remitió la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente citado al rubro, anexando al efecto copia simple en electrónico de las siguientes documentales:

- **Oficio SMCDMX/U-T/261/2021, dirigido al Coordinador de Ponencia Jafet Rodrigo Bustamante Moreno con fecha de ocho de diciembre de dos mil veintiuno.**
- **Anexo 1, Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública, con fecha de registro dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno y fecha de recepción de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, adjunto a este documento ya mencionado, se visualiza un oficio de la Unidad de transparencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con número SMCDMX/U-T/984/2021, dirigido a la recurrente con fecha de uno de octubre de dos mil veintiuno en formato pdf.**
- **Anexo 2, oficio digitalizado con número SNCDMX/DE-AF/2345/2021, adjunto a este se puede visualizar la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha de veinticuatro de julio de dos mil veinte número trescientos noventa y cuatro, gaceta con fecha de dos de septiembre de dos mil veintiuno número seiscientos setenta y cinco, de mismo modo se puede ver el CAPÍTULO XXVII de la Dirección Ejecutiva de la Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres.**

<sup>1</sup> Todas las fechas a las que se haga referencia corresponden al año dos mil veinte, salvo manifestación en contrario.

<sup>2</sup> La notificación fue realizada vía correo electrónico.

En ese tenor se:

### ACUERDA

**PRIMERO. Glosa de documentación.** Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

**SEGUNDO. Vista a la parte recurrente.** Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento o incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la *Ley de Transparencia*, 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Lo anterior, en observancia del “Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo estableció medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en semáforo rojo de máxima alerta por la emergencia de COVID-19”<sup>3</sup> del Gobierno de la Ciudad de México y el acuerdo 0001/SE/08-01/2021 por medio del que se SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, Y SE COMUNICAN LAS NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS POR ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDO AL ESTADO ROJO DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y consultable en la dirección electrónica: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/9bfa8cf618ed2d3534d8faf764be1396.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9bfa8cf618ed2d3534d8faf764be1396.pdf)

<sup>4</sup> Aprobado en la Primera sesión extraordinaria del Pleno de este Instituto, el ocho de diciembre de dos mil veinte.

Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico [cumplimientos.ponenciaquerrero@infocdmx.org.mx](mailto:cumplimientos.ponenciaquerrero@infocdmx.org.mx)**, para cualquier comunicación.

**TERCERO. Notifíquese** el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo proveyó y firma **Mtro. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Coordinador de Ponencia del Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García**, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los acuerdos [1288/SF/02-10/2020](#) y [0619/SO/03-04/2019](#) aprobados en las sesiones del pleno de este Instituto, celebradas el 2 de octubre de 2020 y 3 de abril de 2019 respectivamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "B. Jafet R. Bustamante M.", written over a horizontal line.

**MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO**  
**COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO**  
**CIUDADANO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

UALE